

MEMORIA DE NECESIDADES PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SUMINISTRO DE BOTAS PARA MOTOSERRISTA” POR UN VALOR ESTIMADO DE 22.400,00 € (IVA EXCLUIDO).

CPV: 18830000-6 Calzado de protección

1. ANTECEDENTES Y OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, M.P. (en adelante la Agencia) como ente adscrito a la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural y a la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente realiza muy distintas actuaciones, incluyendo las que se desarrollan en el medio forestal y natural, como medio propio de aquellas.

La Agencia precisa dotar a sus trabajadores de determinados Equipos de Protección Individual (en adelante, EPI) para el desempeño de sus actividades laborales propias y cuando la evaluación de riesgos de su puesto así lo contemple, dando así cumplimiento a lo prescrito en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y sus reglamentos de desarrollo.

El personal de la Agencia hace uso, conforme a su evaluación de riesgos, de calzado de seguridad en las diferentes actividades que desarrolla, siendo este EPI imprescindible para el desarrollo de las mismas.

La Agencia precisa para la realización de diversas actividades que le son propias de su competencia, disponer de botas para los motoserristas que protejan los pies de estos trabajadores frente a cortes derivados del uso de la motosierra en zonas forestales, viveros, en zonas de uso público, etc.

Por tanto, al ser el calzado incluido en este contrato un EPI obligatorio en base a la evaluación de riesgos del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Agencia, se hace imprescindible atender a las necesidades actuales del mismo y disponer de un stock de reposición continuado a través del presente contrato.

2. FUENTE DE FINANCIACIÓN

Actuaciones propias de la Agencia.

Normal

Unidad Organizativa

MEMO BOTAS MOTOSIERRA_CONTR_2025_557759_V1.odt

Página 1 de 11

Fecha de Actualización: 27/10/2025

Versión: 00.00

ENCARNACION GAVIRA AMUEDO		27/10/2025 14:33:14	PÁGINA: 1 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwh0YznQf9WB1k5Q9BEzl1y4ECY		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



3. NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE CUBRIR

Tal y como se ha indicado anteriormente la Agencia precisa dotar a sus trabajadores de los EPIs necesarios para el desempeño de sus actividades laborales propias y cuando la evaluación de riesgos de su puesto así lo contemple, dando cumplimiento a lo prescrito en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y sus reglamentos de desarrollo.

El calzado que se pretende adquirir con el presente contrato debe proporcionar protección a los pies del usuario frente a los riesgos que pudieran darse durante el uso de la motosierra en la ejecución de los trabajos a realizar en zonas forestales, viveros, zonas de uso público, etc.

La previsión de consumo es la siguiente:

ARTÍCULO	PRECIO UNITARIO (IVA NO INCLUIDO)	PREVISIÓN DE CONSUMO
Botas motoserrista	160 € / par	140 pares

El importe unitario (iva no incluido) recogido en la tabla anterior se obtiene de la consulta en diferentes páginas webs para artículos con prescripciones técnicas equivalentes a las establecidas en el pliego de prescripciones técnicas del presente contrato.

El número de unidades incluidas en esta memoria se consideran meramente estimativos no obligando, en ningún caso, a la Agencia a su efectiva contratación. En función de las necesidades y cualquier circunstancia que se produzca podrá modificarse sin que de lugar a indemnización o recargo alguno.

Las características de este EPI están previstas en el pliego de prescripciones técnicas que forma parte del mismo expediente de contratación.

4. INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Al tratarse de un suministro de artículos que requiere fabricación industrial no puede ser asumido con medios propios por esta Agencia, ello justifica acudir al mercado para su adquisición y el inicio del expediente de contratación.



5. DESGLOSE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN PREVISTO

El presente contrato tiene un Presupuesto Base de Licitación de 27.104,00 € (IVA incluido). Atendiendo a lo indicado en el artículo 100.2 de la LCSP, el citado presupuesto se desglosa según se señala a continuación:

Costes directos:	17.920,00 €
Costes indirectos:	896,00 €
Otros eventuales gastos calculados para su determinación:	3.584,00 €
Coste salarial estimado a partir del convenio laboral de referencia de las personas empleadas, desglosado y con desagregación de género y categoría profesional (cuando estos costes formen parte del precio total del contrato):	-
Presupuesto ejecución por contrata:	22.400,00 €
IVA (21 %) o el que lo sustituya:	4.704,00 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:	27.104,00 €

Anualidades previstas:

Año	Importe (IVA INCLUIDO)	Posición Presupuestaria
2025	22.355,60 €	2051010044 G/44D/22104/00 01
2025	4.748,40 €	2051010044 G/44E/22104/00 01

6. PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO Y POSIBLES PRÓRROGAS

El plazo de ejecución total del contrato será de TRES (3) MESES. No se contempla prórroga.

7. ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

El procedimiento de contratación se sustanciará por un procedimiento **abierto simplificado** por razón de su cuantía, dado que esta forma de contratación preserva el principio de concurrencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero (en adelante LCSP), con ello se da cumplimiento a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores, de conformidad con lo previsto en los artículos 1.1, y 132.1 de la LCSP.



La tramitación del expediente será ordinaria, al entender que no es necesaria la tramitación urgente del expediente.

8. JUSTIFICACIÓN DE NO DIVIDIR EN LOTES

Se hace constar que se ha estudiado la conveniencia de dividir el contrato en lotes, pero se estima que no sería conveniente su división dado que ésta conllevaría una ejecución del contrato difícil desde el punto de vista técnico toda vez que se perdería la uniformidad y homogeneidad de la ejecución del mismo.

9. CONCLUSIÓN

Por todo lo anteriormente descrito, se concluye que se hace necesaria la contratación del SUMINISTRO DE BOTAS PARA MOTOSERRISTA por un valor estimado de 22.400,00 € (IVA no incluido) con medios externos a la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, M.P.

ENCARNACION GAVIRA AMUEDO		27/10/2025 14:33:14	PÁGINA: 4 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwh0YznQf9WB1k5Q9BEzl1y4ECY		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



ANEXO I. PROPUESTA DE CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA

Se establecen como criterios de solvencia técnica o profesional los señalados a continuación:

Relación de los principales suministros efectuados durante los últimos años (establecidos legalmente) que sean de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, atendiendo a tal efecto a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos CPV o a la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE), indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70,00 % del valor estimado del contrato o de su anualidad media si ésta es inferior al valor estimado del contrato, en suministros de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

Este requisito no resulta de aplicación para las empresas de nueva creación (esto es, de antigüedad inferior a cinco años) en los contratos NO Sujetos a Regulación Armonizada. Solo en estos casos en lugar de lo establecido anteriormente se exige:

- Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato, especialmente los encargados del control de la calidad.

Se exige que el responsable del contrato por parte de la empresa licitadora tenga una experiencia en contratos de suministros de al menos 3 años.

Medios adscritos al contrato:

No procede.

Habilitación empresarial o profesional o autorizaciones administrativas para el ejercicio de las distintas actividades objeto del contrato:

No procede.

ENCARNACION GAVIRA AMUEDO		27/10/2025 14:33:14	PÁGINA: 5 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwh0YznQf9WB1k5Q9BEzl1y4ECY		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



ANEXO II. PROPUESTA DE CRITERIOS DE VALORACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE ELECCIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 145 DE LA LCSP.

(X) SE PROPONEN MÁS DE UN CRITERIO DE VALORACIÓN CONSISTENTES EN:

CRITERIOS A VALORAR MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS (Hasta 100 puntos)

1. OFERTA ECONÓMICA, siempre que el producto ofertado cumpla los requisitos del pliego de prescripciones técnicas. **(Puntuación máxima 50 puntos)**

Se deberá facilitar el importe de la oferta según relación valorada. Las personas licitadoras que presenten oferta deberán aportar una oferta económica conforme al modelo incluido en el PCAP debidamente fechada, firmada y sellada en el que se incluirá el precio unitario del artículo ofertado.

Precio ofertado para el artículo, entendiendo incluido/s en el precio todos los costes derivados del correcto suministro del mismo a los puntos de destino.

El criterio de oferta económica se valorará con dos decimales y las propuestas económicas se puntuarán de 0 a **50** puntos de acuerdo con la siguiente formulación:

$$\text{PUNTUACIÓN ECONÓMICA} = E_0 - \{ (E_N - E_{MIN}) / (E_{MIN} / E_0) \}.$$

Donde:

- E_0 = La puntuación máxima a obtener en el criterio oferta económica.
- E_N = La oferta económica de cada una de las empresas licitadoras.
- E_{MIN} = La menor de las ofertas económicas obtenidas que no hayan sido consideradas como anormales o desproporcionadas.

El producto ofertado cumplirá con los requisitos técnicos exigidos en el pliego de prescripciones técnicas que rige a la presente licitación, entendidos los mismos como mínimos exigibles.

A continuación se indica la documentación a presentar justificativa de que la oferta cumple las prescripciones técnicas exigidas:

Los licitadores presentarán la documentación/muestra necesaria para comprobar el cumplimiento de las prescripciones técnicas exigidas. En el caso de que el artículo ofertado no cumpla el mínimo incluido en el pliego de prescripciones técnicas, se procederá a la exclusión de la oferta.

ENCARNACION GAVIRA AMUEDO		27/10/2025 14:33:14	PÁGINA: 6 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwh0YznQf9WB1k5Q9BEzl1y4ECY		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



- Los licitadores presentarán ficha técnica identificativa de artículo expedida por el fabricante que permita verificar el cumplimiento de las características técnicas definidas en el pliego de prescripciones técnicas, acreditativas del cumplimiento de éste.
- Se exige presentación de las certificaciones de cumplimiento de las normas y requisitos exigidos en el pliego de prescripciones técnicas que rige a la presente licitación: certificado UE de tipo módulo B expedido o revisado por Organismo Notificado de la Unión Europea, así como la fecha o plazo de caducidad de EPI ofertado.
- Muestras: Los licitadores presentarán una (1) MUESTRA del artículo ofertado. Consistirá en una caja o paquete, debidamente lacrado, con la muestra del artículo ofertado. En cada una de estas cajas o paquetes figurará externamente los datos identificativos del licitador, así como el número de expediente que se consigne en la convocatoria y el título del suministro. Las muestras deben presentarse en las instalaciones de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, M.P. en Edificio AMAYA, C/Johan Gutenberg, nº 1, Isla de la Cartuja, C.P.: 41092 (Sevilla). El plazo para la presentación de la muestra en la dirección anteriormente indicada será el mismo que el establecido en la plataforma de contratación (SIREC). Las muestras podrán ser retiradas por los licitadores una vez se haya formalizado el contrato con el adjudicatario, salvo la muestra de la empresa que resulte adjudicataria.

El tallaje de la MUESTRA a suministrar será el siguiente:

BOTAS MOTOSERRISTA: (1) MUESTRA de la talla 42

La no presentación de la muestra y/o de la documentación exigida será motivo de exclusión.

2. NO CERTIFICACIÓN EN LA NORMATIVA UNE-EN 15090:2012 - CALZADO PARA BOMBEROS.
(Puntuación máxima 20 puntos)

Se observa en el mercado que gran parte de las botas certificadas bajo la normativa UNE-EN ISO 17249:2014 - Calzado de seguridad resistente al corte por sierra de cadena se encuentran también certificadas bajo la normativa UNE-EN 15090:2012 - Calzado para bomberos. Entendiéndose que el cumplimiento de esta segunda norma puede condicionar o disminuir de alguna manera el confort, la

ENCARNACION GAVIRA AMUEDO		27/10/2025 14:33:14	PÁGINA: 7 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwh0YznQf9WB1k5Q9BEzl1y4ECY		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



comodidad y la ergonomía para los usuarios se valorará con **20** puntos que el artículo ofertado **NO** esté certificado bajo la normativa UNE-EN 15090:2012 - Calzado para bomberos.

Para valorar este criterio se deberá presentar ficha técnica identificativa de artículo expedida por el fabricante.

3. PUNTERA NO METÁLICA. (Puntuación máxima 5 puntos).

Con el objetivo de mejorar la flexibilidad y comodidad se valorará con **5** puntos aquellas ofertas que cuenten con puntera no metálica.

4. MEMBRANA IMPERMEABLE Y TRANSPIRABLE. (Puntuación máxima 7 puntos).

Con la finalidad de asegurar la impermeabilidad y transpirabilidad del artículo, se valorará con **7** puntos que el artículo ofertado disponga de membrana impermeable y transpirable (tipo Gore-tex o equivalente).

Para valorar este criterio se deberá presentar ficha técnica identificativa de artículo expedida por el fabricante.

5. MEMBRANA IMPERMEABLE Y TRANSPIRABLE EN FORMA DE CALCETÍN COMPLETO. (Puntuación máxima 3 puntos)

Con la finalidad de evitar la entrada de agua en el interior del calzado por los puntos de unión de la membrana con la zona de la suela, se valorará con **3** puntos que la membrana impermeable y transpirable sea en forma de calcetín completo.

Para valorar este criterio se deberá presentar ficha técnica identificativa de artículo expedida por el fabricante, además al objeto de poder verificar el cumplimiento de este requisito con la muestra, se procederá a la extracción de la plantilla.

6. PESO. (Puntuación máxima 5 puntos)

Dado el tiempo de uso de este EPI por parte de los trabajadores de la Agencia, se valorará que el artículo ofertado disponga de mejores características funcionales en cuanto al peso del mismo, ya que un menor peso reduce la fatiga general del trabajador.

ENCARNACION GAVIRA AMUEDO		27/10/2025 14:33:14	PÁGINA: 8 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwh0YznQf9WB1k5Q9BEzl1y4ECY		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



Se valorará con **5** puntos la bota que cuente con el menor peso de las ofertadas, y el resto de ofertas se valorarán de manera proporcional. Para valorar este criterio se considerará el peso de un par de botas de la talla 42.

Se deberá presentar ficha técnica expedida por el fabricante en la que se pueda verificar este criterio. Este valor podrá ser verificado con la muestra, en caso de discrepancia entre la ficha técnica y la muestra, se considerará el mayor peso entre ambos valores.

7. SISTEMA DE AMORTIGUACIÓN EN ZONA DEL TACÓN. (Puntuación máxima 5 puntos)

Se valorará que la bota cuente con un sistema de amortiguación en zona del tacón que aporte impulso reactivo. Se considerará los mejores resultados en el ensayo de determinación de la resistencia a la fatiga por compresión dinámica según norma UNE 59536: 2014:

- Variación de espesor a las 24 horas
- Variación de energía a las 24 horas

La puntuación máxima será de 2,5 puntos para la menor variación de espesor a las 24 horas, valorándose el resto de manera proporcional.

La puntuación máxima será de 2,5 puntos para la menor variación de energía a las 24 horas, valorándose el resto de manera proporcional.

8. INSCRIPCIÓN DE LA HUELLA DE CARBONO DEL LICITADOR EN EL REGISTRO ANDALUZ DE COMPENSACIÓN DE EMISIONES (SACE) (Puntuación máxima 5 puntos)

Al objeto de contribuir en la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero se otorgará **5** puntos a aquellas empresas que tengan inscrita su huella de carbono en el SACE.

Para la justificación de este criterio se deberá presentar certificado de estar inscrito en el SACE.



JUSTIFICACIÓN DE ELECCIÓN DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 145 DE LA LCSP

La justificación de la elección de esta pluralidad de criterios se fundamenta en lo prescrito en la letra f) del apartado 3 del artículo 145 de la LCSP ya que se trata de un contrato de suministros en el que los productos a adquirir están definidos técnicamente pero es posible introducir modificaciones de alguna clase en el contrato no siendo, por consiguiente, el precio el único factor determinante de la adjudicación. Asimismo, la elección de los mismos se fundamenta en lo prescrito en el apartado 2 del citado artículo.

ENCARNACION GAVIRA AMUEDO		27/10/2025 14:33:14	PÁGINA: 10 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwh0YznQf9WB1k5Q9BEzl1y4ECY		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



ANEXO III. OTRAS CUESTIONES DE INTERÉS.

1. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

La persona contratista tendrá, como condición/es especial/es de ejecución del art. 202.2 LCSP de tipo medioambiental, social o relativas al empleo y de conformidad con lo establecido en las correspondientes Guías o Recomendaciones de cláusulas sociales y medioambientales en la contratación de la Junta de Andalucía:

Promover el reciclado de productos y el uso de envases reutilizables. La persona adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Asimismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

2. SUBCONTRATACIÓN

Determinadas partes o trabajos deberán ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por una participante en la misma: **No**

3. PARTICIPACIÓN EN LAS ACTIVIDADES PREPARATORIAS DE LOS CONTRATOS

No se han realizado consultas con terceros en la fase preparatoria con lo que no se falsea la competencia o se dispensa un trato privilegiado a ninguna empresa licitadora.

4. PENALIDADES

No se estima necesario establecer penalidades más allá de las indicadas en las cláusulas generales del PCAP.

5. POSIBILIDAD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

No se contempla la posibilidad de modificar el contrato.

ENCARNACION GAVIRA AMUEDO		27/10/2025 14:33:14	PÁGINA: 11 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwh0YznQf9WB1k5Q9BEzl1y4ECY		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/